

Expte. N° 7.497/21

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756

El congestionamiento vehicular en calle Belgrano entre Alberdi y Libertador,

La escasa utilización vial de la calle Emilio Zola entre Alberdi y Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el tránsito vehicular aumenta en aquellas arterias que cuentan con su calzada consolidada por hormigón o asfalto.

Que el mayor tránsito en las calles de calzada pavimentada genera mayor riesgo de accidentes viales y más desgaste del pavimento con el consecuente gasto de parte del municipio en las reparaciones pertinentes.

Que calle Belgrano en su tramo comprendido entre las arterias Alberdi y Libertadores de doble sentido de circulación, muy transitada incluso por el transporte público.

Que la oferta vial con respecto a las calles pavimentadas en la zona es escasa, por lo que demanda al municipio desarrollar un programa de obras que apuntan a brindarle a la ciudadanía mayores alternativas viales para descomprimir aquellas zonas que por los motivos expuestos reciben alto paso vehicular.

Que calle Emilio Zola en el tramo comprendido entre Alberdi y Entre Ríos es una arteria que se encuentra en la actualidad sin pavimento ni capa de asfalto, por lo que su utilización es baja en comparación con calle Belgrano.

Que el uso de Emilio Zola descongestionaría el alto nivel de vehículos que se desplazan por calle Belgrano, tanto de los que se dirigen al centro como a distintos barrios del municipio.

Que para ello es imprescindible que su calzada posea características óptimas para recibir tránsito intenso, ya sea pavimento de hormigón o carpeta asfáltica.


Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.570/2.021

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que estudie la factibilidad de incorporar al Plan de Obras 2022 y al correspondiente Presupuesto la pavimentación con hormigón o carpeta asfáltica de la calle Emilio Zola en el tramo comprendido entre Alberdi y Entre Ríos, asimismo la pavimentación de esta última hasta calle Belgrano.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de septiembre de 2021.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ